



XI legislatura

Año 2026

Parlamento
de Canarias

Número 252

9 de julio

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

INTERPRETACIONES DEL REGLAMENTO

EN TRÁMITE

11L/IR-0001 Interpretación de los artículos 43.3, 132 y 133 del Reglamento del Parlamento de Canarias, en el desarrollo del debate del dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Vivienda en relación con el 11L/PL-0013

Página 1

INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO

EN TRÁMITE

11L/IR-0001 *Interpretación de los artículos 43.3, 132 y 133 del Reglamento del Parlamento de Canarias, en el desarrollo del debate del dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Vivienda en relación con el 11L/PL-0013*

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 8 de julio de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

21. INTERPRETACIONES DEL REGLAMENTO

21.1. Interpretación de los artículos 43.3, 132 y 133 del Reglamento del Parlamento de Canarias, en el desarrollo del debate del dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Vivienda en relación con el 11L/PL-0013

Visto el escrito del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), RE núm. 202610000006975, de 8 de julio de 2026, por el que solicita al amparo del artículo 33.1.7.^a del Reglamento de la Cámara la participación de la diputada María Esther González González, junto con la diputada titular Carmen Rosa Hernández Jorge, en el debate del dictamen en relación con el proyecto de ley para la agilización de la tramitación de licencias urbanísticas y el impulso de la construcción de viviendas (procedente del Decreto ley 3/2025, de 21 de abril) 11L/PL-0013, que tendrá lugar en la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Vivienda, convocada para mañana 9 de julio a las 12:00 horas, al haber sido nombrada ponente de dicha iniciativa.

En uso de las facultades que confiere el artículo 33.1.7.^a del Reglamento, sin que el ejercicio de dicha facultad suponga una resolución de carácter general al tratarse de un criterio para el desarrollo del debate del dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Vivienda en relación con el proyecto de ley para la agilización de la tramitación de licencias urbanísticas y el impulso de la construcción de viviendas (procedente del Decreto ley 3/2025, de 21 de abril) 11L/PL-0013, la Mesa acuerda:

Primero. Aquellos grupos parlamentarios cuya representación en la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Vivienda sea de un único miembro y hayan nombrado dos ponentes titulares, sean o no miembros de la comisión, ambos ponentes podrán, a efectos del debate del dictamen de la comisión, compartir el tiempo de intervención que tenga asignado su grupo parlamentario.

Sin perjuicio de lo anterior, si algún miembro titular de dicha comisión, que no hubiera sido ponente, desea intervenir al amparo del artículo 133.1 del Reglamento del Parlamento, podrá hacerlo dentro del tiempo asignado a su grupo parlamentario.

Segundo. No obstante, y a los efectos de la votación del dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Vivienda en relación con el proyecto de ley para la agilización de la tramitación de licencias urbanísticas y el impulso de la construcción de viviendas (procedente del Decreto ley 3/2025, de 21 de abril) 11L/PL-0013, la emisión del voto solo podrá producirse a través del miembro titular de la comisión o del miembro que lo sustituya al amparo del artículo 43.3 del Reglamento.

Tercero. Dicha participación no devengará a favor del ponente no miembro de la comisión ningún derecho por asistencia.

Cuarto. Ordenar su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*.

Quinto. Trasladar este acuerdo a los grupos parlamentarios y a la Presidencia de la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Vivienda.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de julio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.



Parlamento de Canarias